RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00040-00. PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: AIR-E S.A.S. E.S.P. DEMANDADO: DISTRITO DE RIOHACHA.

Riohacha, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, elevada por el apoderado de la parte ejecutante, por ser procedente se accederá a ella. En consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. REITERAR la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2021, comunicada en la misma fecha, consistente en el embargo y retención del excedente de las dos terceras partes de la renta bruta del DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 594 del Código General del Proceso. Limítese el embargo a la suma de ($13.420.818.164,17).

2. LIBRESE las comunicaciones pertinentes con las advertencias de rigor a los siguientes correos electrónicos:

   - notificacionesjudiciales@riohacha-laguajira.gov.co
   - despachoalcalde@riohacha-laguajira.gov.co
   - hacienda@riohacha-laguajira.gov.co
   - juridica@riohacha-laguajira.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e964685c5cfe4241baea12aa1de057131255e17ae29b68baa57188059c4503**

Documento generado en 20/01/2022 02:36:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica